



Chihuahua
Gobierno del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



**MARCO LOCAL DE
CONVIVENCIA
ESCOLAR DEL
ESTADO DE
CHIHUAHUA**

Programa Escuela Segura

MARZO 2015

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	4
PRESENTACIÓN.....	6
FUNDAMENTO LEGAL	7
CONSIDERANDOS.....	7
TÍTULO PRIMERO, CAPITULO ÚNICO	
DISPOSICIONES GENERALES.....	9
TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO ÚNICO	
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE ALUMNOS Y ALUMNAS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	13
TÍTULO TERCERO: DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	
19	
CAPÍTULO I	
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES.....	19
CAPÍTULO II	
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN INVOLUCRADOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	20
TÍTULO CUARTO: DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, LAS FALTAS Y LAS ACCIONES PARA MODIFICAR LAS CONDUCTAS INADECUADAS.....	
21	
CAPÍTULO I	
MEDIDAS PREVENTIVAS.....	21
CAPITULO II	
ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA MEJORAR LAS CONDUCTAS INADECUADAS.....	21
TÍTULO QUINTO: DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS CENTROS ESCOLARES.....	
24	
CAPÍTULO I	
CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR.....	24
CAPÍTULO II	
CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.....	24
CAPÍTULO III	
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	25

CAPÍTULO IV	
NIVELES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA.....	25
CAPITULO V	
SOCIEDAD DE ALUMNOS Y ALUMNAS.....	25
TÍTULO SEXTO	
AVISO, PROCEDIMIENTO, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y RECURSOS DE REVISIÓN DE LAS FALTAS AL MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE CHIHUAHUA.....	26
CAPÍTULO I	
AVISO.....	26
CAPÍTULO II	
PROCEDIMIENTO.....	26
CAPÍTULO III	
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.....	27
TITULO SÉPTIMO	
CAPÍTULO ÚNICO.....	27
RECOMENDACIONES PARA LAS FAMILIAS Y/O TUTORES DEL ALUMNADO.....	27
TÍTULO OCTAVO	
SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA MEJORAR LAS CONDUCTAS INADECUADAS.....	28
CAPÍTULO I	
ACCIONES PREVENTIVAS.....	28
CAPÍTULO II	
ACCIONES DE INTERVENCIÓN.....	33
TRANSITORIOS.....	37
ANEXO I, ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, REVISIÓN Y AJUSTE PERIÓDICO.....	38
ANEXO II, MEDIDAS PREVENTIVAS.....	39
ANEXO III, MECANISMOS PARA SU DIFUSIÓN.....	40
ANEXO IV, GLOSARIO.....	41
ANEXO V, CARTA COMPROMISO.....	46
ANEXO VI, COMPROMISOS DE CONVIVENCIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS.....	47
ANEXO VII, DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE APOYO.....	49

INTRODUCCIÓN.

El presente Marco Local de Convivencia Escolar es un documento que regula las normas necesarias para lograr la mejora de los aprendizajes a través de una convivencia escolar democrática, pacífica e inclusiva y con perspectiva de género, estableciendo la corresponsabilidad de todos los actores que integran la comunidad educativa: supervisores, directores, docentes, alumnos, padres, madres de familia o tutores, y trabajadores de apoyo, basados en los tratados internacionales, leyes y demás relativas, resguardando la calidad de sujetos de derecho de todos y cada uno de sus integrantes.

En virtud de que los espacios educativos congregan a diferentes sujetos con roles y responsabilidades diversas que se concretan y expresan a través de las interacciones sociales, es imprescindible el establecimiento normas y criterios de convivencia basadas en los derechos humanos, la equidad e igualdad de género, todos ellos valores de la democracia, que permitan el desarrollo de competencias para las relaciones armónicas y la vida pacífica en sociedad.

La misión de la educación de contribuir a una toma de conciencia de las semejanzas y la interdependencia entre los seres humanos, requiere aprovechar todas las oportunidades y espacios que se presenten en las escuelas, el descubrimiento de los otros y las otras pasa forzosamente por el descubrimiento de uno mismo; por consiguiente, para desarrollar en la niña, el niño y adolescente, una visión cabal del mundo, la educación, del seno familiar o escolar, debe hacerles descubrir quiénes son. Sólo entonces podrá realmente ponerse en el lugar de los demás y comprender sus reacciones.

Fomentar actitudes de empatía en la escuela es fecundo para los comportamientos sociales a lo largo de la vida. Así, por ejemplo, si se enseña a los niños, niñas y a la juventud, podrán adoptar el punto de vista de la diversidad, y se pueden evitar incomprendiones generadoras del odio y violencia en el alumnado. Es benéfico que los profesores practiquen relaciones democráticas que estimulen la curiosidad y el espíritu crítico del alumnado, aceptando la alteridad y el diálogo como herramienta fundamental para la solución de conflictos.

Definir en primer término que la convivencia escolar es un proceso dinámico y de construcción colectiva, que permite entablar relaciones incluyentes y democráticas, por ende pacíficas, entre los integrantes de la comunidad escolar (alumnado, personal docente, directivos, madres, padres de familia o tutores) favoreciendo los ambientes propicios para el aprendizaje.

Las relaciones que se establecen desde lo individual a lo colectivo de quienes conforman la comunidad educativa, implican el respeto a la dignidad de las personas, el buen trato, el

diálogo, el aprecio a la diversidad, formación en valores democráticos, igualdad de género y una cultura de paz.

La convivencia escolar es un elemento de la calidad educativa, prioridad de la Secretaría de Educación Pública, que considera el respeto a los derechos humanos, derechos de las niñas, niños y adolescentes, la inclusión, la igualdad de género y la prevención de la violencia, que permitan guiar las conductas y normas que cada comunidad educativa establezca. Por lo cual este documento normativo elaborado por diferentes autoridades educativas locales, tiene como objetivo regular y promover la convivencia incluyente, democrática y pacífica en las escuelas de Educación Básica, orientada a hacer de éstos espacios un lugar seguro, promotor y vigilante de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el cual puedan aprender a aprender, aprender a ser y aprender a convivir.

PRESENTACIÓN.

La Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua a través del Marco Local de Convivencia Escolar (MLCE) pone en sus manos las orientaciones básicas para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia, aspecto que es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa desde una perspectiva inclusiva, democrática y pacífica que favorezca la mejora de los aprendizajes desarrollando en las alumnas, alumnos, docentes, directivos, padres de familia y comunidad en general, actitudes favorables para un ambiente escolar libre de violencia a partir de normas de conducta que garanticen el respeto de los derechos humanos.

En la construcción de estos ambientes escolares favorables para los aprendizajes del alumnado de nivel básico, la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua formula diversas acciones para que las escuelas de educación básica públicas y particulares, cuenten con normativas como medio de regulación de la convivencia escolar que permitan un mejor aprendizaje en los alumnos y las alumnas de éste nivel.

Desde el sistema educativo en general y con base en las investigaciones educativas, la convivencia escolar aparece como una herramienta fundamental para la gestión de los aprendizajes, “aprender a aprender”, “aprender a ser” y “aprender a convivir” en reconocimiento y coexistencia con los otros. Por este motivo con la participación de diversas instancias tales como: Los Departamentos Jurídicos SECyD y SEECH, Comisión de Derechos Humanos, Departamento de Atención a Padres de Familia, representantes de los Consejos Escolares de Participación Social, la Unidad para la Igualdad de Género, Unidad de Mediación y Convivencia, los diferentes Niveles Educativos de Educación Básica, se elaboró el Marco Local para la Convivencia Escolar del Estado de Chihuahua dirigido a las escuelas de este nivel en la Entidad.

Las normas que aquí se plantean, se basan en acciones formativas que pueden contribuir a una relación interpersonal saludable entre los integrantes de la comunidad educativa, la generación de espacios propicios para el aprendizaje y la enseñanza, la práctica de la legalidad, los principios y valores de la democracia que deben normar la vida en las escuelas y el desarrollo de un sentido de pertenencia a la comunidad educativa. Cabe mencionar que el Marco Local de Convivencia Escolar propone acciones para la convivencia, mismos que cada comunidad analizará y tomará en cuenta para la elaboración de sus propios Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC).

FUNDAMENTO LEGAL

El documento se fundamenta en las disposiciones legales señaladas a continuación:

Artículos 1º, capítulo 1, Artículo 2, II, 3º, Inciso C de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo segundo, tercero fracción II incisos a), b), c) y 4º , párrafo noveno; La Convención de los Derechos del Niño en sus artículos 28 numeral dos y 29 inciso c; El Convenio 169 de la OIT en sus artículos 2 y 26; La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en sus artículos 2, 6,13,46,47,53,57 y 58; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º ., 3º., 7º., 8º., 9º., 32., 33, fracción XV; 37, 38, 39, 41, 42, 49, 65 fracción II, 66, 68, 69, 71 de la Ley General de Educación; 2º,5º, 7º, 8º 12, fracción II, 30º Fracción XV, 42º,de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 4º, 7º, 9º, 11º, 13º, 32º, 33º, 34º, 36º, 37º,38 fracción VI, 39º,40º, 41º, 42º Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La Ley Estatal de Educación; Artículos: 2º, 8º, 9º, 29º, 30º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º,131º, 135º, 136º, 141º, 142º. Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia: Artículos: 1º, 6º, 25º, 32º, Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua en el capítulo I. Disposiciones generales, Artículo 4 - V. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer Art. 1. Los Objetivos del Milenio, objetivo 3 Meta 5. Ley General de Víctimas, Artículo 1º, 2º fracción II, 4º, 47º, 48º, 116º. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua en el artículo 7º.

CONSIDERANDOS

Doctor Manuel Marcelo González Tachiquín, Secretario de Educación, Cultura y Deporte, y Director General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29, Fracciones I, II, VI, X, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Artículo 9, Fracciones I y II del Acuerdo de Creación de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua; Artículo 143, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; Artículos 1, 2, 7, Fracciones I, II, III, VI, XV y XVI, Artículos 10, 11, Fracción II, Artículo 13, Fracción IX, Artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 49, 54, 55, 57, 65 y 66 de la Ley General de Educación; Artículos 1, 7 y 16 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua; Artículos 1 y 2 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua; Artículos 1, 2, 3, 4 y 10, Fracciones VI y XII de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua, y las demás relativas y aplicables que, en materia educativa correspondan:

PRIMERO.- Que de conformidad con el Artículo 3, párrafo II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 7, Fracciones VI y XV de la Ley General de Educación; Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y Artículos 1, 8 y 9 de la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, la educación es un servicio público prioritario y un bien social que es responsabilidad del Estado y la sociedad, que en el sistema educativo estatal, la educación será de calidad, y deberá asegurarse la participación activa de todas las personas involucradas en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, con privilegio a la participación de los educandos, docentes y padres de familia para alcanzar sus fines.

SEGUNDO.- Que con base en la normatividad aplicable, la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, entre otros fines, los de contribuir al desarrollo integral del educando, con perspectiva de género, en un marco de equidad que permita una convivencia social armónica y justa; Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios, las instituciones nacionales, así como por las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país, que le permitan poniendo en práctica sus derechos y deberes ciudadanos; Fomentar y establecer en los planteles educativos la cultura de la legalidad, con promoción el valor de la justicia, la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como motivar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos; Formar personas responsables y respetuosas de la ley, con actitudes favorables a la participación comunitaria y la cooperación a la convivencia sana; Procurar el aprecio y la práctica de la conducta ética, promover y fomentar el desarrollo de la cultura por la paz y la no violencia, con base en el respeto y fomento de la educación libre de cualquier forma de maltrato físico o psicológico entre estudiantes, así como el respeto a las demás personas, la igualdad entre hombres y mujeres, a los principios de equidad y no discriminación; Promover la formación de personas especializadas en resolución de conflictos, negociación y mediación.

Que se debe preparar a la niñez para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.

Que el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como fundamento rector de la educación en nuestro país hace énfasis de la importancia que tiene en la formación del menor la educación basada en el respeto a los derechos humanos para desarrollar el amor a la patria, la conciencia la solidaridad internacional, la independencia y la justicia.

Que la Ley General de Educación dispone que la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexo o de individuos;

Así como las consideraciones pertinentes para la protección y el cuidado de su dignidad para la aplicación de la disciplina escolar tomando en consideración en todos los casos la edad del menor.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 plantea en el objetivo nacional 3.2. “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”. Para ello, promueve la Estrategia 3.2.2 “Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad” y las líneas de acción “Promover que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio” y “Fomentar un ambiente de sana convivencia e incluir la prevención de situaciones de acoso escolar”.

Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en el Objetivo 1. “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, en su estrategia 1.2. “Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes”, determina la línea de acción 1.2.5. “Impulsar ajustes al marco normativo para establecer con claridad derechos y deberes que faciliten un ambiente escolar de trabajo, disciplina, responsabilidad, cooperación y concordia”.

Que el perfil de egreso plantea rasgos deseables que los estudiantes deberán mostrar al término de la educación básica, como garantía de que podrán desenvolverse satisfactoriamente en cualquier ámbito en el que decidan continuar su desarrollo. Dichos rasgos son el resultado de una formación que destaca la necesidad de desarrollar competencias para la vida que, además de conocimientos y habilidades, incluyen actitudes y valores para enfrentar con éxito diversas tareas.

Que una educación de calidad se debe brindar bajo el principio de equidad, por lo que los habitantes del país deben tener las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Nacional en función de una atención diferenciada que considere su individualidad, su contexto social, su ámbito cultural y su entorno geográfico;

Que la convivencia debe entenderse como un proceso dinámico y en construcción que permite entablar relaciones democráticas e incluyentes, por ende pacíficas, entre los actores de la comunidad escolar, favoreciendo los espacios de aprendizaje y el clima escolar.

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

Artículo 1º.-

El presente Marco Local de Convivencia Escolar de Chihuahua es de interés social y de observancia obligatoria para todas las escuelas públicas y particulares de educación básica del estado de Chihuahua y para el personal de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua, además contendrá orientaciones para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC).

Artículo 2º.-

Lo aquí establecido es corresponsabilidad de todas y todos los que integran la comunidad escolar que sirva como base para la toma de decisiones de las autoridades educativas

locales para la generación de ambientes donde se propicie la convivencia pacífica y el aprendizaje en un ambiente de respeto de todas y todos. Es corresponsabilidad de cada comunidad escolar elaborar y respetar los Acuerdos Escolares de Convivencia que se establezcan.

Artículo 3º.-

Corresponderá a las autoridades educativas Locales informar y dar a conocer este Marco Local de Convivencia Escolar al personal que labora en las escuelas en reunión de consejo técnico.

Artículo 4º.-

Exhortar a conocer y suscribir los compromisos que de este documento puedan derivarse, a través de los Acuerdos Escolares de Convivencia que elabore cada centro escolar para informar a las madres, padres o tutores de alumnas y alumnos de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial con el propósito de promover la colaboración en beneficio del proceso educativo de sus hijas e hijos. La firma de estos documentos se tomará como un compromiso de corresponsabilidad de la educación y la convivencia pacífica en las escuelas.

Artículo 5º.-

Todas las autoridades escolares, el personal docente y no docente, y los órganos colegiados, deberán conocer el presente marco para su correcta aplicación. Ya que lo aquí establecido servirá para enmarcar y dar elementos a las comunidades escolares para la construcción de sus Acuerdos Escolares de Convivencia.

Artículo 6º.-

Si la autoridad educativa tuviera conocimiento de actos de violencia o abuso en cualquiera de sus manifestaciones o de algún delito en agravio entre cualquier integrante de la comunidad escolar, deberá de dar aviso a las autoridades competentes.

Artículo 7º.-

En aplicación de las normas propuestas este marco, y las que se establezcan en los AEC se privilegiará el diálogo como mecanismo principal con imparcialidad y respeto a la dignidad de cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente del alumnado, tomando medidas de carácter formativo proporcionales a la falta cometida, guardando la integridad de quienes las reciben, siempre considerando los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en ningún caso negar el servicio educativo.

Artículo 8º.-

Este Marco Local de Convivencia Escolar tiene vigencia para el ciclo escolar 2015-2016. Para todo lo no previsto en este marco normativo será de aplicación supletoria, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Artículo 9º.-

Son principios rectores en la interpretación y aplicación de este marco normativo los siguientes:

I. El interés superior de la niñez

Obligación de atender en la toma de decisiones, valores, principios, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como generar las condiciones materiales que permitan a las niñas, niños y adolescentes vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar personal, familiar y social posible, en cumplimiento de la garantía y ejercicio de sus derechos.

II. La igualdad sustantiva

El acceso, al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. (*Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*)

Exigencia de tratar a todas las personas de igual forma y sin distinción alguna, por ser portadoras de la misma dignidad y titulares de los mismos derechos humanos y garantías

III. No discriminación

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

IV. Inclusión

Cada niño, niña y adolescente tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que deben dar respuesta a dicha diversidad para que todos logren el aprendizaje y la participación.

La inclusión es el conjunto de acciones encaminadas a incorporar a la escuela a niñas, niños y adolescentes que por tener discapacidad, alguna causa de índole social, cultural, de desigualdad de género y /o económica, están en riesgo de exclusión del servicio educativo.

V. La participación

Los derechos de participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos ayuda a las niñas, niños y adolescentes en su proceso de crecimiento y a desempeñar una función activa en la sociedad.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

VI. La interculturalidad

La educación deberá estar encaminada a inculcar al niño el respeto de a sus padres, su propia identidad cultural, su idioma y sus valores, de los valores nacionales, de los valores de donde sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya (*Convención sobre los Derechos del Niño*)

Las lenguas indígenas serán válidas al igual que el español, y ninguna persona podrá ser sujeta a ningún tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable.

Las niñas, niños y adolescentes, tienen el derecho a comunicarse en su lengua indígena sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita o en cualquier otra actividad; se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. La corresponsabilidad

Es un deber a cargo de la familia, órganos de gobierno, docentes y demás autoridades escolares, sociedad civil organizada y no organizada, por el cual comparten en los ámbitos de su injerencia, la responsabilidad en la atención, protección y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. (*Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*, artículo 7).

VIII. La autonomía progresiva

Reconocimiento del ejercicio gradual de sus derechos, de acuerdo al proceso de evolución de facultades cognitivas, madurez y desarrollo, en los ámbitos jurídico, social y familiar. (*Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*, artículo 7)

IX. El acceso a una vida libre de violencia

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. (*Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Chihuahua*, artículo 46)

X. La accesibilidad

Se refiere a las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. (*Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*).

TITULO SEGUNDO

CAPITULO ÚNICO

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE ALUMNAS Y ALUMNOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 10. Las alumnas y alumnos tienen derecho a:

I. El interés superior de la niñez

- a) Una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad; El desarrollo armónico de sus potenciales y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
- b) Recibir educación por personal cualificado para la atención requerida.
- c) Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.
- d) Tiene derecho a recibir educación de calidad en los planteles oficiales que le correspondan, con equidad e inclusión.
- e) A que en su centro escolar se privilegie su desarrollo integral, partiendo de sus intereses y necesidades independientemente de su condición particular, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías conforme lo marcan las leyes.
- f) Transitar por los diferentes niveles y modalidades de educación básica conforme lo marca el plan y programas establecidos para tal efecto y, en caso de ser necesario, que se le realicen adecuaciones al currículo.
- g) Recibir los recursos, materiales y apoyos necesarios e indispensables para su educación, así como estar informado y participar activa y propositivamente en su educación.
- h) Hacer uso de los bienes y servicios (materiales educativos y de las instalaciones) de la institución en el horario establecido y para efectos de la mejora en el logro de los aprendizajes previstos.

Las alumnas y los alumnos deberán tener las siguientes responsabilidades:

- a) Cumplir con el Acuerdo Escolar de Convivencia establecido por el centro educativo.

- b) Hacer uso adecuado de los bienes y servicios.
- c) Contribuir a un ambiente de convivencia armónica en la escuela y conducirse con respeto y tolerancia, en un trato libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones.
- d) Cumplir en tiempo y forma con las labores y actividades escolares
- e) Guardar dentro y fuera de la escuela el respeto a su persona y a los demás.
- f) Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.
- g) Tener disposición para el estudio, de tal forma que esto se manifieste en su desempeño escolar a través de las competencias para la vida.

II. Derecho a la igualdad sustantiva con independencia de su condición social, económica, de género o étnica.

- a) Al acceso al mismo trato y oportunidades.
- b) Ser tratado con un lenguaje incluyente
- c) Tener acceso a todas las actividades escolares en igualdad de condiciones bajo la perspectiva de género e igualdad sustantiva de la población indígena.

Las alumnas y los alumnos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Tratar a las demás personas con lenguaje incluyente.
- b) Apoyar y promover la igualdad de condiciones para todas y todos.
- c) Cuidar y respetar los recursos de cualquier índole, materiales educativos o apoyos de que disponga para su educación, así como de ejercer su derecho a estar informado y asumir su compromiso para alcanzar los aprendizajes esperados.
- d) Hacer el uso adecuado conforme lo solicite la institución de los bienes y servicios que se le presten

III. Derecho a no ser discriminado

- a) No ser sujeto de discriminación alguna ni exclusión por razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, identidad de género, religión, opiniones, condición económica, situación de embarazo, necesidades educativas especiales asociadas a cualquier condición o estado de salud.
- b) Ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad, por parte de autoridades, directivos, docentes y demás integrantes de la comunidad escolar.
- c) Manifestar de manera adecuada cuando considere que existan trasgresiones a sus derechos o se afecte su desarrollo integral promoviendo siempre la toma de acuerdos para la convivencia pacífica.
- d) Conocer, cumplir y respetar los acuerdos de convivencia escolar que se generen en su institución bajo la el marco local establecido para tal efecto.

- e) Contribuir a establecer en su entorno un ambiente de convivencia armónica, donde todos puedan aprender y participar ejerciendo sus derechos y asumiendo sus compromisos o responsabilidades
- f) Participar activamente en su educación mientras transita por los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- g) Convocar a la partes involucradas a resolver las situaciones de trasgresión que se pudieran presentar a través del dialogo y de los medios para resolver conflictos sin violencia.

Las alumnas y los alumnos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, derechos y pertenencias.
- b) Estar informado y recibir retroalimentación a través de diversas estrategias implementadas en corresponsabilidad con los actores educativos para la mejora de su desempeño escolar.
- c) Proceder conforme lo marquen los acuerdos de convivencia escolar de la institución y siempre y cuando se privilegie el interés superior de la niñez.

IV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.

- a) Manifestar sus opiniones de manera respetuosa.
- b) Ejercer su capacidad de análisis y crítica, y presentar propuestas sin más limitaciones que el respeto a los derechos a terceros.
- c) Comunicarse en su lengua materna.
- d) Ser escuchado antes de la aplicación de alguna medida disciplinaria.
- e) Recibir, al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, una copia por escrito del Acuerdo de Convivencia Escolar, derivado de este marco.

Las alumnas y los alumnos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Dar a conocer al padre y/o madre de familia o el tutor, oportunamente toda información que recibe de la escuela.
- b) Comunicar al padre y/o madre o tutor, los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, actividades sociales y educativas, y asegurarse de que reciban la información enviada por la escuela.
- c) Conocer el Acuerdo de Convivencia Escolar de su escuela y firmarlo de conformidad.

V. Derecho de reunión y asociación

- a) Reunirse con sus compañeros con fines académicos, deportivos, culturales, sociales o cualquier otro fin que promueva la convivencia sana.
- b) Reunirse con los demás integrantes de la comunidad escolar para participar en la construcción de acuerdos escolares para la convivencia escolar.

- c) Comportarse con respeto hacia los demás cuando se reúnen en grupo, y hacia las personas que no pertenecen a este grupo.
- d) Respetar los compromisos establecidos en los AEC.

VI. Derecho al descanso y esparcimiento

- a) Que se respeten los diferentes periodos de descanso establecidos.
- b) Disfrutar de los espacios deportivos con los que cuenta la escuela, en igualdad y sin hacer distinción de género.
- c) Participar libremente en actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales de acuerdo a su edad y madurez.
- d) Realizar actividades físicas de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez sin hacer distinción de género.

Las alumnas y los alumnos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Respetar los espacios con los que cuenta la escuela.
- b) Participar en las actividades recreativas, deportivas y culturales respetando las reglas y disposiciones de la escuela.

VII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.

- a) Disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos y costumbres, prácticas culturales, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyen su identidad cultural.
- b) A que les sean respetadas sus creencias religiosas.

Las alumnas y los alumnos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Respetar a las personas que tengan diferente lengua, sus usos y costumbres, su identidad cultural y sus credos.

VIII. Derecho de participación.

- a) Participación en actividades escolares y extraescolares.
- b) Formar parte de la mesa directiva de la Sociedad de Alumnos.
- c) Formar parte de los clubes y eventos deportivos, culturales y sociales de la escuela.
- d) Se toma en cuenta su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente o a sus familias y comunidades.
- e) La recopilación de opiniones y realización de entrevistas a niñas, niños y adolescentes sobre temas de interés general para ellos.
- f) A la expresión y participación conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa.
- g) Inculcar sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y Nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables.
- h) A participar en la construcción de los AEC.

Las alumnas y los alumnos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agentes de su propia formación.
- b) Involucrarse de forma activa, individual o colectiva, en las actividades que promueva la escuela, respetando las opiniones, análisis, crítica y propuestas de terceros.
- c) Respetar el AEC de su escuela.

IX. Derecho a la intimidad.

- a) A la confidencialidad por parte de la escuela en el manejo de su expediente personal.
- b) A la privacidad de sus datos personales.
- c) Ser respetado, no ser difamado ni recibir insultos, ya sea verbalmente, por escrito ó a través de medios electrónicos o cualquier otro medio de expresión.

Las alumnas y los alumnos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Guardar la debida discreción en cuanto a la información de cada persona.
- b) Respetar la privacidad de otras personas.
- c) Evitar difamar o insultar por cualquier medio a otras personas.

X. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

- a) Trato digno y respetuoso por parte de la comunidad escolar.
- b) Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias.
- c) Informar o denunciar ante las autoridades escolares si ha sido objeto de falta de respeto, discriminación, acoso, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo, y a ser atendido.
- d) Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de las medidas disciplinarias sean compatibles con la gravedad de la falta y su edad.

Las alumnas y los alumnos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Respetar la integridad física y la dignidad de sus iguales.
- b) Colaborar en la prevención o atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Abstenerse de utilizar vocabulario soez y obsceno, o que atente contra la dignidad de cualquier persona.
- d) No agredir física o verbalmente a sus iguales, o a cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar.

XI. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un desarrollo integral.

- a) Recibir asesoría y reforzamiento académico.
- b) Recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.
- c) Recibir la atención psicológica y de trabajo social de manera oportuna.

Las alumnas y los alumnos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Llegar a clases aseado y con la vestimenta adecuada

- b) Informar a las autoridades escolares en caso de que presente o sospeche que tenga una enfermedad contagiosa, y realizar, de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares.
- c) Realizar las actividades sugeridas por el docente en caso de inasistencia por causa de enfermedad y/o rezago escolar.

XII. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad

- a) Que se le incluya en las actividades escolares y extraescolares.
- b) Que las instalaciones del plantel escolar sean accesibles para personas con discapacidad.
- c) Que los docentes estén capacitados en materia de discapacidad.
- d) Recibir un trato digno y respetuoso.
- e) Que se respeten todos sus derechos.
- f) A recibir asistencia a través de apoyos curriculares y organizativos que cubran sus necesidades educativas especiales para la convivencia social autónoma y productiva.
- g) A que en su centro escolar se establezcan los acuerdos de corresponsabilidad entre los diferentes actores para la eliminación de barreras para su aprendizaje y participación brechas de desigualdad.

Las alumnas y los alumnos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Respetar a las personas con algún tipo de discapacidad
- b) Respetar los lugares, espacios, y accesos de las personas con algún tipo de discapacidad.
- c) Apoyar dentro del aula el aprendizaje de los compañeros y compañeras con algún tipo de discapacidad.
- d) Apoyar la movilidad en los espacios escolares de los compañeros y compañeras con alguna discapacidad.

TITULO TERCERO: DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

El presente Marco Local de Convivencia del Estado de Chihuahua (MLCE), propone los siguientes derechos y responsabilidades para los padres, madres de familia y tutores respecto a la convivencia escolar. Aun así, será la comunidad escolar quien determine, con apego y respeto pleno a la Convención de los Derechos del Niño, y la normativa nacional y estatal, los acuerdos que considere pertinente para procurar la consecución de la convivencia democrática, inclusiva y pacífica entre sus miembros.

CAPITULO I

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES.

ARTÍCULO 11.

Los padres, madres de familia o tutores tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
- b) Hacer que sus hijas, hijos o pupilos reciban la educación básica en todos sus niveles.
- c) Mantener una buena relación y comunicación permanente con el personal adscrito a la escuela para estar al tanto de la situación académica y de convivencia de sus hijas, hijos o pupilos.
- d) Comprometerse a participar activamente en todas las actividades relacionadas con la educación de sus hijas, hijos o pupilos.
- e) Colaborar activamente como parte de las asociaciones de padres familia, los Consejos Escolares de Participación Social, en las brigadas de seguridad escolar y en todas las acciones referentes a la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva con las autoridades escolares para la superación de los educandos y el establecimiento educativo.
- f) Asumir el compromiso en la atención y seguimiento para la solución de los problemas de conducta de sus hijas, hijos o pupilos, por medio del diálogo con las autoridades escolares.
- g) Estar informados sobre los derechos y responsabilidades de alumnos, padres y directivos establecidos en el Acuerdo para la Convivencia Escolar de cada escuela.
- h) En caso de alguna lesión a algún integrante de la comunidad educativa, la madre, padre o tutor de la alumna o alumno que la haya provocado, tendrán que hacerse a cargo de los gastos de su atención médica hasta su total recuperación.
- i) Y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.

Los padres, madres de familia o tutores tienen derecho a:

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los actores de la comunidad escolar.
- b) Conocer al personal docente y empleados adscritos a la escuela donde acuden sus hijos, hijas o pupilos.
- c) Comunicar y solicitar apoyo a las autoridades escolares sobre alguna problemática relacionada con la educación de sus hijas, hijos o pupilos.
- d) Participar como parte de las asociaciones de padres de familia y los consejos escolares de participación social, en las brigadas de seguridad escolar y en todas las acciones referentes a la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva con las autoridades escolares para la superación de los educandos y el establecimiento educativo, considerando el contexto de la comunidad educativa así como las normativas vigentes.
- e) Participar, con los educadores, en la atención de los problemas de conducta de sus hijas, hijos o pupilos.
- f) Conocer y estar informado sobre los derechos y responsabilidades de alumnas, alumnos, padres, madres o tutores, docentes y directivos, establecidos en este marco local y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.
- g) En corresponsabilidad con las partes interesadas establecer las acciones a seguir para restablecer la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en el entorno, respetando también los derechos de los demás.
- h) Realizar los análisis de caso correspondiente, involucrando a padres, madres de familia o tutor para el diseño de estrategias pertinente que ayuden a mejorar el desempeño del alumno.
- i) Bajo cualquier situación, por descuido, negligencia u omisión se procederá a la restauración del daño, salvaguardando la integridad de la niñez.

CAPITULO II

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y DEMAS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN INVOLUCRADOS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.

ARTICULO 12. A partir de los Acuerdos Escolares de Convivencia, son derechos de quienes, conforme a las leyes, ejercen labor como docentes, directivos y no docentes.

- a) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los actores de la comunidad escolar.
- b) Proponer a las autoridades competentes, los proyectos educativos en relación a la Ruta de Mejora y en concordancia con los planes y programas de educación básica ya establecidos.
- c) Solicitar apoyo a la instancia correspondiente a través de la estructura educativa para dar atención a aquellos alumnos que presenten problemas de conducta, necesidades educativas especiales y/o discapacidad a efectos de que se les otorgue la atención que requieran.
- d) Recibir información sobre los protocolos establecidos para seguridad escolar.

ARTICULO 13. Son deberes de quienes conforme a las leyes, ejercen labor como docente, directivo y demás trabajadores de la educación involucrados en la comunidad escolar.

- a) Brindar y promover un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
- b) Cumplir con las normas vigentes en cuanto a las prioridades educativas para la mejora de la calidad educativa.
- c) Promover el respeto al entorno y al medio ambiente.
- d) Detectar, atender y/o canalizar a la instancia correspondiente los casos de acoso escolar, violencia en el entorno, necesidades educativas especiales e Implementar estrategias de Detección temprana, Contención y prevención al acoso.
- e) Conocer los protocolos establecidos para seguridad escolar.
- f) Y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.

**TITULO CUARTO:
DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, LAS FALTAS Y LAS ACCIONES PARA MODIFICAR
LAS CONDUCTAS INADECUADAS.**

CAPÍTULO I

MEDIDAS PREVENTIVAS

Medidas preventivas y acciones para modificar las conductas inadecuadas.

Artículo 14. Con base en las circunstancias de nuestra sociedad, es necesario establecer medidas con fundamento legal, que apoyen las buenas relaciones, la solución pacífica de conflictos y la consolidación de un ambiente propicio para el aprendizaje, se plantean las siguientes medidas preventivas como coadyuvantes de una convivencia democrática, inclusiva y pacífica.

Establecer un mecanismo de mediación de conflicto de forma no violenta, con la asesoría por parte de los diferentes organismos que pueden apoyar tales como: Unidad para la Igualdad de Género, la Unidad de Mediación y Convivencia y la Comisión de Derechos Humanos.

CAPITULO II

ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA MEJORAR LAS CONDUCTAS INADECUADAS

Artículo 15. Cuando las medidas preventivas son insuficientes, será necesario implementar acciones de carácter formativo que garanticen la permanencia de un ambiente de convivencia escolar sano. Se presentan ocho categorías:

Artículo 16. Las normas contenidas en este documento serán aplicadas según acuerde la comunidad escolar en los AEC por el directivo, padres, madres de familia y tutores, y/o

docente, según corresponda. Para lo cual cada escuela debe identificar y reconocer los factores adversos en los contextos educativos que puedan influir en la comisión de la falta, a fin de diseñar estrategias que fortalezcan el tratamiento de la problemática.

Para efectos de su aplicación deben ser considerados los siguientes aspectos:

- a) Debe ser manejada la consecuencia al no respetar un comportamiento acordado.
- b) Privilegiar el diálogo, análisis de lo ocurrido y la indagación de las causas que dieron origen a la falta.
- c) Aplicarse en forma progresiva en el caso de faltas leves y moderadas.
- d) Tratándose de las consideradas como falta grave o muy grave, se aplicarán las establecidas según el tipo de falta.
- e) Ser de carácter formativo y proporcional a la falta cometida.
- f) Ser dadas a conocer previamente al tutor del grupo, a las alumnas, alumnos, y sus padres, madres de familia o tutores.
- g) Ser respetuosas de los derechos de quien las recibe.
- h) Evitar prácticas de exclusión o aislamiento de la alumna o el alumno, que puedan acentuar las dificultades.
- i) Tomar en cuenta los antecedentes de conducta y del tratamiento dado a la situación de conflicto, las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.
- j) Deberán apegarse a acciones para mejorar las conductas inadecuadas planteadas en los Acuerdos Escolares de Convivencia-.
- k) Estas acciones podrán ser complementadas sin que se entienda por esto su sustitución, con acciones de apoyo a los programas de la propia Secretaría, o de alguna instancia externa a la escuela.
- l) Ninguna falta podrá sancionarse con la negación del servicio educativo de la alumna o alumno del centro escolar.

Artículo 17. El directivo, tutor del grupo y/o docente, previo a la aplicación de una acción, deberá informar de la misma a la alumna o el alumno, brindándole la oportunidad de explicar su versión de los hechos. Una vez reunidos los elementos necesarios, se determinará a proceder o no las acciones de intervención adoptadas y su aplicación, en estricto apego a lo señalado en el presente marco de convivencia, dejando constancia de ello, por escrito, en el archivo escolar.

Artículo 18.-Toda falta cometida por las alumnas y/o alumnos deberá ser informada a los padres, madres de familia o tutores, además de registrarse en el expediente de la alumna o el alumno con una descripción de los hechos, la intervención y los compromisos contraídos por la alumna o el alumno y sus padres, madres o tutor(a), y las medidas que implemente la escuela para apoyarlos, guardando en todo momento la confidencialidad del caso, y sin que se realicen o promuevan actos discriminatorios o que atenten contra los derechos humanos de la alumna o el alumno.

Artículo 19. La reincidencia de una falta, o la ocurrencia de varias dentro de un período determinado, motivará que se revisen y valoren las acciones para mejorar las conductas

inadecuadas a aplicar. Asimismo, la escuela deberá identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia armónica e implementará los apoyos necesarios. El Consejo Técnico Escolar identificará las barreras para el aprendizaje y la buena convivencia social que enfrenta la alumna y/o alumno, y junto con el personal de asistencia educativa, en trabajo colaborativo, diseñarán las estrategias y apoyos que la escuela requiere para brindar una respuesta educativa acorde a las necesidades de la alumna o alumno.

Tratándose de escuelas particulares incorporadas, los servicios equivalentes a los ofrecidos por la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), deberán ser proporcionados con recursos propios de la escuela, toda vez que éstos sólo están disponibles para escuelas oficiales.

Dar un seguimiento sistemático a la atención que reciba el alumno, alumna y colaborar activamente con la institución que lo atienda.

Artículo 20. Una vez que se tome una acción de intervención para mejorar la conducta inadecuada, podrá ser revisada por el pleno de la comunidad escolar, en función de los AEC en los siguientes términos:

- a) Las adoptadas por los docentes, podrán ser revisadas por el tutor del grupo y/o por la dirección de la escuela.
- b) Las impuestas por la dirección, podrán ser revisadas por el Consejo Técnico Escolar.
- c) Las determinadas por el Consejo Técnico Escolar, podrán ser revisadas por el inspector/supervisor, el jefe de sector y/o por el titular del departamento del nivel y modalidad correspondiente.
- d) En caso de controversia, la autoridad educativa determinará lo conducente, previo análisis del caso.

Artículo 21. En caso de que las faltas ocasionen lesiones a algún integrante de la comunidad educativa, se hará del conocimiento de la madre, padre o el tutor de la alumna o alumno que la haya provocado.

Artículo 22. En caso de que las faltas ocasionen daños a terceros o a la propiedad escolar, se hará del conocimiento de la madre, padre o tutor de la alumna o alumno que la realizó para que, en acuerdo con la parte afectada, se haga cargo de la reparación del daño.

Artículo 23. Las acciones de Intervención para mejorar las conductas inadecuadas a adoptar en los niveles y modalidades de Educación Básica que propone este Marco Local de convivencia Escolar en ocho aspectos como sugerencia se presentan en el (Anexo 2):

Artículo 24. Toda falta que transgreda los Acuerdo de Convivencia Escolar tendrá como consecuencia una acción para mejorar la conducta inadecuada, por lo tanto, la aplicación de dicha medida debe ser oportuna, proporcional a la falta y conocida por la comunidad escolar. Con el fin de apoyar la formación y el desarrollo de alumnas y alumnos en cuanto a las consecuencias de conductas inapropiadas o faltas y su erradicación, se dará la intervención del docente privilegiando el diálogo, el razonamiento y la autorregulación de la conducta, recuperando los compromisos de la comunidad educativa al inicio del ciclo escolar y los

derechos y responsabilidades que alumnas y alumnos tienen en la escuela. Al aplicar una acción para mejorar la conducta inadecuada, se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice al integrante de la comunidad escolar.

TÍTULO QUINTO

ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS CENTROS ESCOLARES

CAPÍTULO I

CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR

Artículo 25. El Consejo Técnico Escolar, está facultado para tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla satisfactoria su misión. Es el medio por el cual se fortalecerá con base en la autonomía de gestión de la escuela, con el propósito de generar los ambientes de aprendizaje óptimos para el alumnado con el apoyo corresponsable en las tareas educativas de las madres, padres o tutores, CEPS y de la comunidad en general.

Evaluar los conflictos y faltas graves que se susciten en el entorno escolar para que sean analizadas en sus reuniones y que propongan las medidas que juzguen convenientes para resolverlos sin que vulneren este Marco Local y en congruencia con su propio Acuerdo Escolar de Convivencia.

Documentar y evaluar los problemas o faltas graves que se susciten en el entorno escolar para que sean analizadas en sus reuniones y que propongan las medidas con base en el Marco Local de Convivencia Escolar de Chihuahua, los AEC de su plantel, y los protocolos de actuación necesarios para resolver, sin violentar los derechos humanos y la integridad de las personas.

CAPÍTULO II

EI CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 26. Corresponde a los Consejos Escolares de Participación Social, cumplir lo planteado en el Artículo 70° de la Ley General de Educación en especial lo contenido en los incisos:

- a) Llevar a cabo las labores de seguimiento en lo correspondiente a los actos que atentan contra la convivencia escolar, pública y particular.
- b) Establecer la coordinación de la escuela con autoridades y programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atienden temas relacionados con los derechos consagrados en la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- c) Coadyuvar a nivel municipal en actividades de protección civil, prevención de las violencias y emergencias escolares.

- d) Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres, madres o tutores, para que cumplan cabalmente con sus responsabilidades en materia educativa.

CAPÍTULO III

ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES DE FAMILIA

Artículo 27. Corresponde a las asociaciones de padres de familia proponer y promover, en coordinación con los directores de las escuelas, autoridades educativas y sociedades de alumnos y alumnas, las acciones y obras necesarias para el mejoramiento, accesibilidad y convivencia escolar de todas y todos en la escuela.

Artículo 28. Colaborar en los programas de promoción para la salud y participar coordinadamente con las autoridades competentes en las acciones que éstas realicen para mejorar la salud física y mental de los educandos, la prevención y detección de problemas de aprendizaje y de violencia y todos aquellos que afecten a la convivencia escolar.

CAPÍTULO IV

NIVELES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA

Artículo 29. Las alumnas y alumnos de educación preescolar y primaria podrán participar activamente de acuerdo a su edad y desarrollo en la toma de decisiones colectivas a través de las estrategias que genere la escuela a partir de los AEC.

CAPÍTULO V

SOCIEDAD DE ALUMNAS y ALUMNOS

Artículo 30. La sociedad de alumnas y alumnos del nivel de secundaria se elegirá bajo un procedimiento democrático que permita la participación por igual de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 31. La sociedad de alumnas y alumnos tendrá como finalidad promover la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva con perspectiva de género entre el alumnado, docentes y no docentes que favorezcan el desarrollo de las competencias para la vida en sociedad.

Artículo 32. La sociedad de alumnas y alumnos tendrá las siguientes tareas:

- I. Promoverá y fomentará entre sus miembros prácticas de trabajo organizado, hábitos de disciplina, estudio, investigación y creatividad.

- II. Proponer actividades que fomenten la convivencia pacífica, democrática e incluyente, entre el alumnado, los docentes y no docentes.
- III. Contribuir a proteger la integridad material y moral de la escuela y promover ante las autoridades del plantel educativo iniciativas que busquen el progreso y mejoramiento de la misma.

TÍTULO SEXTO

AVISO, PROCEDIMIENTO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO, Y RECURSO DE REVISIÓN DE LAS FALTAS AL MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

AVISO

Artículo 33. Los integrantes de la comunidad educativa deberán dar aviso de toda acción u omisión que contravenga lo establecido en el Marco Local de Convivencia Escolar y los Acuerdos Escolares de Convivencia en las escuelas de Educación Inicial, Especial y Educación Básica del estado de Chihuahua.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Artículo 34.- Todo los comunicados o avisos de incumplimiento a los Acuerdos de Convivencia Escolar deberá ser presentado por escrito a la autoridad escolar correspondiente. Si por alguna razón no se puede entregarse por escrito, se podrá realizar de manera verbal, debiendo la autoridad escolar receptora del aviso, elaborar un escrito que subsane este requisito.

Artículo 35. En cada institución educativa de la entidad el responsable de recepción del aviso de faltas en el entorno escolar, es el director o directora o la persona designada por éste o ésta.

Artículo 36. La autoridad competente expedirá el formato de aviso que será entregado a cada una de las instituciones educativas, para que sea reproducido y puesto a disposición a la comunidad escolar. Cabe mencionar que cada comunidad escolar podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes al formato de aviso, de acuerdo a sus necesidades, sin faltar a sus propios acuerdos establecidos.

Artículo 37. El aviso deberá contener la información siguiente:

- I. El nombre del afectado, en caso de existir, y del probable responsable (es) incurrió en la falta y los generales de ambos.
- II. Descripción detallada del incidente.
- III. Ubicación del lugar en donde ocurrió el incidente.
- IV. Nombre de testigos, si existieran.

Artículo 38. La información contenida en el aviso debe ser confidencial y no deberá afectar a los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 39. Los directores escolares o su designado, serán los responsables de aplicar, previa investigación, la acción para mejorar la conducta inadecuada correspondiente.

Artículo 40. Tratándose de faltas que no tengan consecuencias penales, se procurará la conciliación y/o la mediación si éstas son procedentes.

Artículo 41. Una vez presentado el aviso, se citará a las partes involucradas e interesadas y se cumplirá con el Protocolo establecido por la Unidad de Mediación y Convivencia. (Documento adjunto)

Artículo 42. Cuando la gravedad de la conducta realizada en el entorno escolar tenga consecuencias penales, el director o la persona que este designe, dará parte a la autoridad competente.

CAPITULO III

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 43. En caso de que una alumna o alumno reciba atención de alguna institución especializada, la escuela, en coordinación con los padres, madres y/o tutores, establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención recibida, y colaborará activamente con la institución que brinde la atención.

Artículo 44. El director de la escuela o la persona que éste designe, dará seguimiento a todas las faltas suscitadas en el entorno escolar, con la finalidad de que se fortalezcan las tareas de prevención y la solución de aquéllas.

TÍTULO SÉPTIMO

CAPÍTULO ÚNICO

RECOMENDACIONES PARA LAS FAMILIAS Y/O TUTORES DEL ALUMNADO:

1. Atender los llamados e indicaciones de la escuela y sus docentes.
2. Establecer una buena comunicación con el tutor del grupo, los docentes de su hija / hijo a fin de conocer su desempeño escolar y comportamiento, para de esta manera dialogar en familia.
3. Fomentar la puntualidad de sus hijas / hijos al asistir a la escuela y cualquier otro evento que ésta convoque, así como pasar por ellos a la hora de la salida según sea el caso.
4. Reportar la inasistencia de los alumnas / alumnos, y la causa de la falta comprobando la necesidad de ella. En caso de ser el propio familiar y/o tutor el causante de la misma, debe atender las indicaciones de la escuela que van desde exhortarlos a cumplir con la obligación de enviar a sus hijos a la escuela hasta invitarlos a participar en los programas para padres de familia en la propia institución.

5. Dialogar con sus hijas / hijos para fortalecer los valores de la familia tales como el respeto, la honestidad, la solidaridad, entre otros, lo cual fortalece la unidad familiar y la toma de decisiones en la solución de problemas.
6. Establecer diálogos en familia y de acuerdo con la edad de los hijas / hijos, sobre temas de educación sexual, prevención de adicciones, situaciones de accidentes y riesgo, delitos, discriminación, violencia y/o acoso escolar, entre otros que considere necesarios.
7. Estar atentos ante cualquier comportamiento o situación inusual de su hija/hijo. En caso de detectar alguna actitud fuera de lo normal, solicitar apoyo para que reciba tratamiento consultando al personal de la escuela, o en el Directorio de instituciones especializadas.
8. Revisar las pertenencias de sus hijas / hijos a fin de que no lleven a la escuela objetos que no serán usados con fines educativos y reportar a la escuela cualquier cosa que no pertenezca a ellos.
9. Fomentar el uso del uniforme escolar; en caso de no tenerlo o no llevarlo, revisar que la vestimenta sea cómoda, sencilla y que permita desarrollar las diversas actividades escolares sin distraer del hecho educativo a su propio hija / hijo y los demás.
10. La escuela es de todos y lo que hagamos con ella perjudica o beneficia a toda la comunidad educativa. Busque espacios de participación para padres de familia en la institución educativa a la que asisten sus hijas/hijos.

TITULO OCTAVO

Sobre las medidas preventivas y las acciones de intervención.

CAPÍTULO I ACCIONES PREVENTIVAS

a) APRENDIZAJE

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Respetar el derecho del alumno o alumna la entrada a la escuela, salvo cuando, por acuerdo de la comunidad escolar, haya una causa que justifique lo contrario.
- Procurar atención y cuidados especiales al alumnado que lo requiera.
- Iniciar la clase a la hora estipulada, y evitar suspenderla a menos que medie una situación que lo amerite, con observancia a los AEC.
- Permanecer en el aula o plantel escolar durante todo el horario.
- Planear, adecuadamente, la jornada escolar.
- Utilizar el horario del recreo de los alumnos y alumnas para funciones propias de sus labores.
- Evitar formas de evaluación que atenten contra la integridad del alumno o alumna.
- Promover la atención educativa a todo el alumnado sin discriminación alguna.
- Ser oportunos en los procesos de la detección inicial, evaluación psicopedagógica y propuesta curricular adaptada para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Elaborar, en tiempo y forma, los expedientes educativos de alumnos y alumnas en atención.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES

- Atender, en tiempo y forma, los citatorios a orientaciones individuales y reuniones escolares para tratar asuntos relacionados con el aprendizaje de su hijo o hija.
- Apoyar las actividades extraescolares encomendadas por el docente o la escuela para beneficio de su hijo o hija.
- Brindar a su hija o hijo los materiales necesarios para que aprenda en el ámbito escolar.
- Participar en los procesos de aprendizaje y de evaluación de su hijo o hija.
- Llevar a sus hijos o hijas a la escuela cada día de clase.
- Aceptar el servicio de apoyo de educación especial cuando su hijo/a lo requiere para el logro de los aprendizajes esperados en el nivel.

ALUMNOS Y ALUMNAS

- Asistir a la escuela con la tarea encomendada.
- Permanecer en el aula durante el tiempo de clase.
- Participar presente en actividades cívicas y culturales.
- Asistir a la escuela sin juguetes y evitar aparatos ajenos a las actividades escolares.

b) INFRAESTRUCTURA, MATERIALES Y EQUIPOS DE LA ESCUELA

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Preservar la infraestructura, materiales y equipo de la escuela.
- Utilizar la infraestructura, materiales y equipos de la escuela sólo para los fines que les corresponde según los AEC.
- Poner las sustancias tóxicas o implementos de limpieza fuera del alcance de los alumnos y alumnas.

PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES

- Proporcionar a su hijo o hija los materiales y recursos necesarios para su aprendizaje y su bienestar.
- Estimular al hijo o hija a que preserve la infraestructura, materiales y equipos de la escuela.
- Evitar la sustracción de materiales y equipos de la escuela sin autorización.

ALUMNOS Y ALUMNAS

- Preservar los materiales del aula, mobiliario, equipos, libros y áreas de uso común
- Solicitar el material o equipo que necesite sustraer de la escuela; el personal directivo y/o académico determinará si se autoriza o no.

c) MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Cuidar el agua, proteger a plantas y animales.
- Contribuir al aseo y organización del aula y espacios de uso común.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES

- Cuidar el agua, proteger a plantas y animales.
- Promover en su hijo o hija el cuidado del agua y la protección del medio ambiente.

ALUMNOS Y ALUMNAS

- Cuidar el agua y proteger las plantas y a los animales.
- Ordenar y mantener limpias las aulas y áreas comunes de la escuela.

d) SALUD

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Poner los implementos de limpieza, mantenimiento y sustancias tóxicas fuera del alcance del alumnado.
- Atender las recomendaciones que las autoridades educativas o del Sector Salud hacen en relación con el cuidado integral de alumnos y alumnas.
- Dar aviso oportuno a la dirección de la escuela acerca de algún alumno o alumna en condición de enfermedad contagiosa o que ponga en riesgo la vida de él mismo/a o de los demás, para determinar si se le permite o no la entrada al plantel.
- Evitar la administración, sin receta, de cualquier tipo de medicamento.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES

- Fomentar cuidados de higiene, salud y buenos hábitos de su hijo o hija.
- Favorecer la salud emocional de su hija o hijo, creando un ambiente de convivencia y respeto en el hogar.
- Enviar, en la medida de sus posibilidades, desayunados a sus hijos o hijas a la escuela
- Promover en sus hijos o hijas el aseo para evitar la aparición de pediculosis o enfermedades.
- Asistir a las campañas de vacunación o cuidado de salud del infante.
- Dar aviso oportuno a la dirección de la escuela si el hijo o hija se encuentra en condición de enfermo, y evitar llevarlo a la escuela en ese estado.
- Dar información relevante, a la dirección de la escuela, sobre posibles riesgos de salud de su hijo o hija.

ALUMNOS Y ALUMNAS

- Proteger la salud física y emocional de sus hijos e hijas y de otros.
- Evitar el uso de productos de tabaco dentro del plantel.

e) ORDEN Y DISCIPLINA

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Utilizar la vestimenta y calzado adecuados para el desempeño de sus funciones.
- Cumplir con el horario laboral.
- Mostrar respeto, verbal y físicamente, a los integrantes de la comunidad escolar.
- Evitar el uso de teléfono celular en horario laboral.
- Permanecer en el aula durante el horario de clase.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA

- Asistir a las reuniones convocadas por la escuela o la sociedad de padres.
- Cumplir con los horarios de entrada y salida al plantel.
- Notificar oportunamente a la escuela si autoriza a un tercero a recoger a sus hijos o hijas en la escuela.
- Mostrar respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar.

ALUMNOS Y ALUMNAS

- Contribuir al orden evitando el ruido excesivo y el uso de expresiones verbales altisonantes o gestos irreverentes.
- Utilizar expresiones respetuosas y un vocabulario adecuado para con otros niños o niñas y adultos.
- Evitar introducir a la escuela objetos peligrosos como navajas, cerillos, jeringas, entre otros
- Atender y seguir las indicaciones y reglas establecidas en los AEC.
- Permanecer en el aula o la escuela durante todo el horario escolar. De necesitar salir, solicitar el permiso correspondiente.
- Pedir o solicitar permiso para usar pertenencias ajenas.
- Asistir a la escuela con vestimenta o calzado apropiado para el desarrollo de las actividades.

f) CONVIVENCIA

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Promover y observar conductas de respeto hacia la comunidad escolar.
- Fomentar la integración entre la comunidad escolar.
- Atender y comunicar las conductas irrespetuosas o actos discriminatorios de miembros de la comunidad escolar.

PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES

- Promover conductas respetuosas entre los miembros de la comunidad escolar.
- Promover la integración y la igualdad sustantiva entre la comunidad escolar.
- Atender las posibles conductas irrespetuosas o actos discriminatorios.

ALUMNOS Y ALUMNAS

- Mantener el orden en el aula y escuela.
- Evitar las peleas o riñas, y procurar la solución de conflictos a través del diálogo.
- Fomentar, entre los compañeros y compañeras, la integración e igualdad sustantiva.

g) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Fomentar la integración e igualdad sustantiva entre os miembros de la comunidad escolar.
- Atender y fomentar la atención de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales o específicas.
- Respetar los espacios destinados a personas con alguna discapacidad.

PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES

- Registrar oportunamente a los hijos e hijas ante las autoridades civiles.
- Aceptar el servicio de apoyo de educación especial cuando éste sea necesario.
- Aceptar la atención médica o los apoyos extraescolares para su hijo o hija.
- Respetar los espacios designados para las personas con alguna discapacidad.

ALUMNOS Y ALUMNAS

- Participar y estimular a que los compañeros y compañeras participen en las actividades escolares, independientemente de cualquier condición de vulnerabilidad.

h) ADMINISTRACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA ESCUELA

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Participar activamente en el plan de mejora de la escuela, Consejo Técnico Escolar y campañas organizadas por la escuela.
- Cumplir cabalmente con lo establecido en las normas de control escolar.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA

- Proporcionar, al momento de la inscripción, la documentación requerida para ello.
- Proporcionar a tiempo información relevante requerida para la atención oportuna y pertinente del alumno.

CAPÍTULO II.

ACCIONES DE INTERVENCIÓN

a) APRENDIZAJE

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Diálogo con el personal.
- Tratar la situación en sesión del Consejo Técnico Escolar.
- Llamada de atención verbal.
- Llamada de atención por escrito.
- En caso de reincidencia se procederá al levantamiento del acta correspondiente.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES

- Diálogo con la persona responsable del alumno o alumna donde el padre conozca de manera más puntual el programa de estudios vigente.
- Exhorto por escrito sobre la importancia de su participación en la educación del alumno o alumna.
- En su caso, notificar a la autoridad competente.
- Respetar al personal docente y demás comunidad escolar.
- Participar en las actividades propias de la currículum.

ALUMNOS Y ALUMNAS

- Diálogo entre docente y alumno o alumna
- Diálogo entre docente, padre, madre o tutor del alumno.
- Investigar las causas de la conducta del alumno o alumna.
- Recomendaciones por escrito.
- Elaborar estrategia de apoyo específico.

b) INFRAESTRUCTURA, MATERIALES Y EQUIPOS DE LA ESCUELA

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Diálogo con el personal.
- Tratar la situación en sesión del Consejo Técnico Escolar.
- Llamada de atención verbal
- Llamada de atención por escrito.
- En caso de reincidencia se iniciará el proceso administrativo correspondiente.

PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES

- Diálogo entre docente y la familia del alumno o alumna.
- Exhorto por escrito.
- En su caso remitir a la autoridad correspondiente.

ALUMNOS Y ALUMNAS

- Diálogo entre el docente y la alumna o alumno.
- Diálogo entre docente, padre, madre o tutor del alumno.
- Reparación del daño y/o reposición del bien.
-

c) MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Diálogo con el personal.
- Tratar la situación en sesión del Consejo Técnico Escolar.
- Llamada de atención verbal.
- Llamada de atención por escrito.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES

- Diálogo entre docente, padre, madre o tutor de la alumna y alumno.
- Reposición del daño causado.

ALUMNOS Y ALUMNAS

- Diálogo con el alumno o alumna.
- Diálogo con el padre, madre o tutor del alumno.
- Recomendaciones por escrito.
- Participar en una campaña del cuidado del medio ambiente, organizada por la escuela.
- Reposición del daño causado.

d) SALUD

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Diálogo con el personal.
- Tratar la situación en sesión del Consejo Técnico Escolar.
- Llamada de atención verbal.
- Llamada de atención por escrito.
- En caso de reincidencia iniciar proceso administrativo correspondiente.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES

- Diálogo con la familia.
- Exhorto por escrito.
- Orientaciones específicas sobre cuidado de la salud e higiene de su hijo o hija.
- Canalización a otros servicios de apoyo.
- Notificar a la autoridad competente.

ALUMNOS Y ALUMNAS

- Diálogo con el alumno o alumna.
- Diálogo con la familia.
- Exhorto por escrito.
-

e) ORDEN Y DISCIPLINA

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Diálogo con el personal.
- Tratar la situación en sesión de consejo técnico escolar.
- Llamada de atención verbal.
- Llamada de atención por escrito.
- En caso de reincidencia se iniciará el proceso administrativo correspondiente.

PADRES DE FAMILIA

- Diálogo con el padre, madre o tutor de la alumna o alumno
- En caso de existir algún problema hacer la canalización correspondiente.
- Exhorto por escrito.
- En su caso remitirle con la autoridad competente.

ALUMNAS Y ALUMNOS

- Diálogo con el alumno o alumna.
- Diálogo con el padre, madre o tutor de la alumna o alumno.
- Exhorto por escrito.
- Reposición del bien.
- En su caso, diseñar estrategias de apoyo específicas para el alumno o alumna.

f) CONVIVENCIA

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Diálogo con el personal.
- Tratar la situación en sesión del Consejo Técnico Escolar.
- Llamada de atención verbal.
- Llamada de atención por escrito.
- En caso de reincidencia se iniciará el proceso administrativo correspondiente.

PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES

- Diálogo con el padre, madre o tutor de la alumna o alumno.
- Exhorto por escrito.
- En su caso, canalizarle a otro servicio de apoyo.

ALUMNOS Y ALUMNAS

- Diálogo con el alumno o alumna.
- Diálogo con el padre, madre o tutor de la alumna y alumno.
- Exhorto por escrito.
- Diseñar estrategias basadas en la situación específica de cada alumno o alumna para su atención oportuna y adecuada.

g) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Diálogo con el personal.
- Tratar la situación en sesión del Consejo Técnico Escolar.
- Llamada de atención verbal.
- Llamada de atención por escrito.
- En caso de reincidencia se iniciará el proceso administrativo correspondiente.

PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES:

- Diálogo con el padre, madre o tutor de la alumna o alumno.
- Exhorto por escrito.
- Orientaciones específicas.
- En su caso remitir a la autoridad competente.

ALUMNOS Y ALUMNAS:

- Diálogo con la alumna y alumno.
- Exhorto por escrito.
- Diseñar actividades de convivencia, de apoyo mutuo.

h) ADMINISTRACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA ESCUELA

PERSONAL DE LA ESCUELA

- Diálogo con el personal.
- Tratar la situación en sesión del Consejo Técnico Escolar.
- Llamada de atención verbal.
- Llamada de atención por escrito.
- Sanción administrativa.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA

- Diálogo con el padre, madre o tutor.
- Exhorto por escrito.
- Orientaciones específicas.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para las acciones de intervención no contempladas en este documento se sugiere remitir al Documento de Protocolo de Actuación, elaborado por la Unida de Mediación y Convivencia.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaria de Educación Cultura y Deporte ha creado la Unidad de Mediación y Convivencia a partir de los 15 compromisos establecidos entre autoridades educativas del país. Esta unidad es la encargada de dar atención psicológica en todo el estado de Chihuahua y la creación del protocolo de seguridad y convivencia adjunto a este documento, mismo que es de utilidad para los diferentes conflictos en las escuelas de nuestra entidad en forma no violenta.

SEGUNDO. El presente Marco Local de Convivencia entrará en vigor en el ciclo escolar 2014-2015, por lo que se deberá dar a conocer para su inmediata aplicación, lo cual facilitará su observancia, y deberá ser revisado cada ciclo escolar.

TERCERO. Con la finalidad de enriquecer el instrumento, se invitará a la comunidad escolar y a la sociedad en general para que, mediante sus opiniones, comentarios e intercambio de experiencias, colaboren en su evaluación y, en su caso, actualización.

CUARTO. Este MLCE sienta las bases para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia de cada centro escolar, en donde deben participar todos los integrantes de la comunidad escolar considerando las orientaciones y sugerencias que aquí se plantean.

QUINTO. Lo establecido en el presente marco, también será aplicable a las escuelas particulares, considerando que en términos de lo dispuesto por los artículo 1° y 8° de la Ley de Educación para el estado de Chihuahua: la educación que imparta el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con Reconocimiento de

Validez Oficial de Estudios, es un servicio público y de interés social; lo anterior sin perjuicio de los acuerdos escolares de convivencia específicos que se establezcan para cada escuela particular, los que en ningún caso podrán establecer diferentes medidas disciplinarias a las previstas en el presente Marco Local de Convivencia Escolar , ni restringir de ninguna forma los derechos de las alumnas y los alumnos a recibir el servicio educativo.

SEXTO. Los Acuerdos Escolares de Convivencia que en su caso se establezcan en las escuelas públicas y particulares, no podrán contravenir lo previsto en el presente MLCE, las leyes y demás normativas aplicables, ni restringir de forma alguna los derechos humanos de las alumnas y los alumnos.

SEPTIMO. Publíquese el presente MLCE en la página oficial de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Dado en el despacho del Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil quince.

ANEXO I

ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, REVISIÓN Y AJUSTE PERIÓDICO.

Respecto a las medidas para su revisión y ajuste periódico, es recomendable la realización de un muestreo a través de una encuesta que dé respuesta clara y concisa de los beneficios, aciertos, controversias o en su caso modificaciones que han de hacerse al Marco Local de Convivencia Escolar con el fin de cumplir con el objetivo de desarrollar en los alumnos y alumnas las actitudes que les permitan construir un ambiente escolar libre de violencia y fortalecer la gestión de ambientes de convivencia pacífica, democrática e inclusiva.

Se elaborarán algunas escalas de estimación de frecuencia previamente elaboradas para determinar el impacto que tiene este documento y en su caso replantear los contenidos mediante un análisis y estudio de casos.

En los casos no previstos en el presente Marco Local de Convivencia Escolar, la autoridad educativa que resulte superior, determinará lo conducente de acuerdo con la normativa aplicable, en un marco de respeto a los derechos humanos de las alumnas y los alumnos.

ANEXO II

Acciones de apoyo a la buena Convivencia Escolar.

- Reuniones con los integrantes de la comunidad escolar para revisar el Marco Local de Convivencia Escolar.
- Elaborar una ruta de mejora en la que se describan estrategias para fomentar la convivencia escolar, su establecimiento y evaluación desde una perspectiva integradora.
- En sesión de Consejo Técnico Escolar prever situaciones que puedan generar conflictos en la comunidad escolar y tener estrategias que lo eviten.
- Elaborar Acuerdos Escolares de Convivencia fundamentado en el Marco Local de Convivencia Escolar de Chihuahua.
- Distribuir y revisar los Acuerdos de Convivencia Escolar entre la comunidad educativa.
- Dar a conocer a los padres, madres de familia o tutores los aspectos relevantes del programa de educación básica vigente, los diferentes apoyos extraescolares existentes.
- Brindar a las alumnas y alumnos experiencias significativas y enriquecedoras, que incidan en su formación integral.
- Planear, realizar y evaluar estrategias para el desarrollo de la inteligencia emocional.
- Tomar acuerdos para el uso adecuado de la infraestructura escolar, los materiales y equipos, además de establecer medidas para el cuidado y preservación del **medio ambiente**, con la participación de toda la comunidad escolar.
- Promover, con el apoyo de diferentes instancias (de salud, civiles, educativas, entre otras), diversas estrategias que informen, apoyen y atiendan las temáticas que orienten a la comunidad escolar.
- Difundir el reglamento de las condiciones de trabajo para el personal de la SEP.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la inclusión educativa y respeto a la diversidad.
- Promover el trabajo colaborativo entre el Consejo Escolar de Participación Social, asociaciones de padres de familia y el Comité de Seguridad Escolar, contribuyendo a la Convivencia Inclusiva, democrática y pacífica de la institución Escolar.
- Coadyuvar para que se provean las condiciones necesarias para que se conformen y sesionen las redes de apoyo a padres, madres de familia de las escuelas participantes para la atención específica y orientación que puedan recibir de diversas instancias involucradas, en temáticas como: Convivencia Escolar, Inclusión, Prevención de la violencia, Intervención en crisis y Resolución pacífica de conflictos, entre otros.
- El Programa Escuela Segura Implementará una Plataforma Virtual como herramienta para el funcionamiento de las redes de apoyo que funcionan en las escuelas incorporadas al programa, que ofrezca materiales bibliográficos como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, documentos informativos, digitales y audiovisuales, experiencias exitosas del PES (Programa Escuela Segura) y de las instancias participantes (Comisión Estatal de Derechos Humanos, DIF, Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado,

Unidad estatal de Mediación y Convivencia, Unidad Estatal para la Igualdad de Género, Asociación Estatal de Padres de Familia, Departamento Jurídico de la SECyD, Instituto de Mediadores de Chihuahua, S.C., entre otros.

- Difusión para la Implementación del Buzón Escolar para depositar y recibir reportes, informes, quejas y denuncias sobre faltas a los Acuerdos Escolares de Convivencia de su plantel o reuniones específicas para dialogar sobre el tema y posibles propuestas o ajustes a estos acuerdos.

Responsables de ejercer las medidas preventivas y/o acciones para mejorar las conductas inadecuadas.

- Personal docente
- Director o directora de la escuela
- Autoridad educativa competente
- En lo que corresponda, padres, madres de familia y tutores
- En su caso, quien designe la autoridad educativa.

ANEXO III

MECANISMOS PARA SU DIFUSIÓN

Es necesaria y conveniente que este documento antes de llevarse a efecto, sea del conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de que puedan aplicarse en base a derecho.

Una vez elaborado el Marco Local para la Convivencia Escolar de Educación Básica del Estado de Chihuahua y habiéndose aprobado por las autoridades competentes del área Jurídica, Derechos Humanos, así como las autoridades Educativas Federales, se procede a la impresión del documento para su difusión.

Se convocará a una reunión extraordinaria para Coordinadores y Supervisores de Educación Básica, para hacer de su conocimiento este MLCE, entregando un ejemplar de dicho documento.

Estos a su vez convocarán a los directivos que integran las diferentes zonas escolares de Educación Básica, quienes entregaran y analizarán dichos lineamientos ya que estos serán la base para que cada Director pueda coordinar la elaboración de su Acuerdo para la Convivencia Escolar con su respectiva comunidad escolar.

Es importante puntualizar que estas reuniones deberán proporcionar las evidencias necesarias y deberán estar ampliamente avaladas con listas de asistencia y Actas con firma de Todos los participantes.

Para la elaboración de los Acuerdos de Convivencia en las escuelas es necesario que cada Director convoque a cada uno de los representantes que intervienen en la comunidad escolar como son: Docentes, Alumnos, Padres de Familia, Personal de Apoyo entre otros según sea el caso, esto con el fin de que exista una corresponsabilidad y compromiso por parte de toda la comunidad escolar.

Como parte de la difusión de este MLCE se realizará un video publicitario con acceso a un link donde se podrá complementar la información transmitida por los diferentes medios de comunicación estando de esta manera al alcance de todo público.

ANEXO IV GLOSARIO

- **Alumno con necesidades educativas especiales.-** Es aquel que presenta un desempeño escolar significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo por lo que requiere que se incorporen a su proceso educativo mayores y/o distintos recursos con el fin de lograr su participación y aprendizaje, y alcanzar así los propósitos educativos.
- **Alumno con capacidades y aptitudes sobresalientes.-** Conjunto de características que permiten que los alumnos puedan destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o de acción motriz. Estos alumnos, por presentar necesidades específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses para su propio beneficio y el de la sociedad.
- **Autoridad Educativa Escolar:** El jefe de sector, el supervisor y el director de escuela, en sus respectivos ámbitos de competencia.
- **Actividades Extraescolares:** Actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas desarrolladas por los alumnos(as) para complementar los planes y programas educativos y fortalecer su formación integral.
- **Acoso Escolar:** Maltrato físico, verbal, por medios digitales o electrónicos, psicológico y/o social, deliberado y recurrente, que recibe una alumna o alumno agredido(a) por parte de otro(a) u otros(as) alumnos(as) agresores(as), que se comportan con él o ella cruelmente con el propósito de someterlo(a) y asustarlo(a), y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.
- **Asistencia técnica.-** Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento que integran el servicio de asistencia técnica y se brindan al personal docente, directivo y de supervisión escolar para mejorar la práctica profesional y la eficacia de las escuelas.
- **Buzón escolar:** Contenedor físico y electrónico donde se depositan y reciben los reportes, informes, quejas y denuncias sobre las faltas en el entorno escolar.
- **Centro de Atención Múltiple (CAM).-** Es un servicio escolarizado de educación especial que tiene la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o que por la discapacidad que presentan requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas para proporcionarles una atención educativa pertinente y los apoyos específicos para participar plenamente y continuar con su proceso de aprendizaje.

- **Centro de Desarrollo Infantil (Cendi).**- Establecimiento donde se proporciona atención directa y alimentación a los infantes que tienen de 45 días de nacidos a cinco años once meses de edad.
- **Ciclo escolar o Año escolar.**- Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en el Sistema Educativo Nacional.
- **Carta Compromiso de la escuela.**- Documento mediante el cual las alumnas, alumnos y adolescentes, así como las madres, padres o tutores y el personal adscrito a la escuela, expresa su voluntad de comprometerse con lo establecido en el Marco Local de Convivencia Escolar para la convivencia democrática, pacífica e inclusiva.
- **Centro de Atención Múltiple (CAM).**- Establecimiento donde se brinda un servicio escolarizado de educación especial que tiene la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o que por la discapacidad que presentan requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas para proporcionarles una atención educativa pertinente y los apoyos específicos para participar plenamente y continuar con su proceso de aprendizaje.
- **Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).**- Establecimiento donde se proporciona atención directa y alimentación a los infantes que tienen de 45 días de nacidos a cinco años once meses de edad. Comprende tres servicios de acuerdo con la edad del niño: de 45 días a un año once meses son lactantes; de dos años a tres años once meses, maternales, y de cuatro años a cinco años once meses corresponden a jardín de niños.
- **Convivencia Democrática:** Es una manera de convivir en la que se respeta profundamente la dignidad y la igualdad de las personas, priorizando el dialogo, la negociación, el consenso, la participación, deliberación y toma de decisiones encaminadas al bien común.
- **Convivencia Pacífica:** Se refiere a la capacidad de establecer interacciones humanas basadas en el aprecio, el respeto y la tolerancia, atendiendo a conductas de riesgo, la reparación del daño y la reinserción comunitaria.
- **Convivencia Inclusiva:** Reconoce el derecho a la dignidad de las personas por el simple hecho de serlo, no importando su religión, étnica o nacionalidad, condición social, edad, género, preferencia sexual, discapacidad, condición de salud, opiniones o cualquier otra característica personal.
- **Consejo Técnico Escolar:** Órgano académico de apoyo a las autoridades educativas escolares (director de escuela, inspector-supervisor, jefe de sector) para promover el trabajo colegiado y colaborativo en el ámbito de las escuelas, la zona y el sector.
- **Consejo Escolar de Participación Social:** Es el órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.
- **Comunidad Escolar:** Se refiere al conjunto de actores involucrados en la escuela: personal directivo y docente, personal de apoyo y asistencia (supervisores/as, asesores/as, intendencia, personal administrativo, etc.), alumnado y familia (madres y padres de familia, o tutores).

- **Director (a).**- Autoridad máxima de un centro escolar que tiene a su cargo organizar, dirigir y administrar los recursos del centro.
- **Directorio Institucional.**- Relación de instituciones especializadas que atienden problemas de conducta, acoso escolar, casos de adicción.
- **Discapacidad.**- Es la restricción o ausencia relacionada con alguna deficiencia del individuo, de naturaleza permanente o temporal, para el desempeño del rol que satisface las expectativas del grupo social al que pertenece.
- **No Docente:** Personal que realiza funciones en apoyo a la educación.
- **Escuela Pública:** Conjunto organizado de recursos humanos y físicos que funciona bajo la autoridad de un director corresponsable, con el objetivo de impartir educación a estudiantes de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.
- **Escuela Particular:** Es la que presta servicios de educación básica sostenida con recursos, colegiaturas o aportaciones de particulares, y que es administrada por particulares con autorización de la Secretaría de Educación.
- **Faltas:** Conductas o comportamientos de alumnas y alumnos que son contrarias a la convivencia pacífica y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, propicio para el aprendizaje.
- **Gestión escolar:** Capacidad de la escuela para desarrollar acciones orientadas al logro de los fines educativos comunes.
- **Igualdad Sustantiva:** también se conoce como “igualdad de hecho” o “igualdad de facto”. Intenta garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos sin tener en cuenta las contribuciones verdaderas de un individuo o su capacidad de contribuir a la sociedad.
- **Incorporación:** El proceso por el cual una institución educativa obtiene autorización del Estado y se integra oficialmente al Sistema Educativo Estatal.
- **Marco Local de Convivencia Escolar.** Documento que regula la convivencia escolar incluyente, democrática y pacífica en las escuelas de educación básica pública y particular del Estado de Chihuahua.
- **Acciones de Intervención:** Estrategias formativas dirigidas a: alumnas y alumnos, personal docente, padres de familia, directivos, personal administrativo y comunidad escolar en general a quien incurrió en una falta.
- **Niveles y Modalidades de Educación Básica.** Se definen como sigue:
 - Educación Básica. Comprende los niveles educativos obligatorios de preescolar, primaria y secundaria.
 - Educación Inicial. Es una educación integral orientada a desarrollar las capacidades del niño en edad de 0 a 3 años en sus aspectos social, psicológico y cultural, independiente del contexto y modalidad en que se desenvuelva.
 - Educación Especial. Es la destinada a personas con necesidades educativas especiales, con discapacidades transitorias o definitivas, así como alumnos con aptitudes sobresalientes.
- **Normalidad mínima escolar.**- Se define como las condiciones básicas indispensables de primer orden que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes de su alumnado, que una vez garantizadas

permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.
 - Todos los grupos disponen de docentes la totalidad de los días del ciclo escolar.
 - Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
 - Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
 - Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos/as y se usan sistemáticamente.
 - Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
 - Las actividades que propone el personal docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
 - Todo el estudiantado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo.
- **Personal de Asistencia Educativa:** Se refiere al personal de apoyo de UAP para el nivel de preescolar y USAER para inicial, primaria y secundaria que participa en la escuela. Además, en el caso de secundarias, se cuenta con los servicios de orientación educativa, trabajo social y prefectura.
 - **Plan de estudios:** Conjunto estructurado de asignaturas, prácticas y actividades de la enseñanza y el aprendizaje; contiene los propósitos de formación general, los contenidos fundamentales de estudio y los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación.
 - **Prevención:** Del latín *preventivo*, acción y efecto de prevenir (preparar con anticipación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo). Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que un suceso adverso suceda.
 - **Problemas de conducta.-** Se presenta un problema de conducta cuando el alumno actúa de manera marcadamente diferente a lo esperado. El origen de dicha conducta puede deberse a causas internas del niño (factores psicológicos, emocionales o de estructura y funcionamiento de su organismo, etcétera) a causas externas (encontrarse inmerso en un ambiente que le exige demasiado, que no comprende, y que le dificulta expresar sus sentimientos, etcétera), o a la interacción de ambos.
 - **Propuesta curricular adaptada:** Es la herramienta que permite especificar los apoyos y los recursos que la escuela brinda al alumno con necesidades educativas especiales para lograr su participación y aprendizaje, por lo que su elaboración y seguimiento es indispensable. Incluye la planeación de los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o curriculares que se ofrecen para que el alumno logre los propósitos educativos
 - **Ruta de Mejora Escolar.-** Proceso sistemático de planeación de la escuela pública de educación básica para intervenir en la mejora de su gestión, que toma como base los resultados de la evaluación interna (plan de mejora, proyecto o plan escolar, plan

anual de trabajo, plan estratégico de transformación escolar, programa de mejoramiento u otros similares).

- **Secretaría de Educación Pública (SEP):** Dependencia federal encargada de establecer, ejecutar y coordinar la política educativa a nivel nacional.
- **Secretaría de Educación, Cultura y Deporte:** Dependencia encargada de establecer, ejecutar y coordinar la política educativa estatal.
- **Seguimiento.-** Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del Programa por parte de la Autoridad Educativa Local.
- **Servicio educativo:** Por servicio educativo se entiende la manera en que se imparta la educación en un nivel educativo.
- **Sistema básico de mejora educativa.-** Política de la SEB conformada por:
 - Cuatro prioridades educativas: mejora del aprendizaje, normalidad mínima escolar, alto al rezago educativo y convivencia sana y pacífica desde la escuela;
 - Tres condiciones generales: mejora de los CTE y CTZ, fortalecimiento de la supervisión escolar, descarga administrativa; y participación social.
 - Dos proyectos específicos: una nueva modalidad de escuela (escuela de tiempo completo) y un nuevo recurso educativo (equipos de cómputo para el alumnado de quinto y sexto grados de educación primaria).
- **USAER:** Siglas de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular. UAP: Unidad de Apoyo a Preescolar.
 - **Niños y niñas.-** Las personas menores de 12 años de conformidad con la ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- **Violencia:** Es una acción ejercida por una o varias personas, en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social.
- **Vulnerabilidad.-** Condición que presenta dificultades para acceder, permanecer y concluir la educación básica debido a factores socio-culturales (género, lengua, edad), estructurales (situación socioeconómica, dispersión geográfica, migración) y coyunturales (enfermedad), así como a sus derivaciones (extra edad) o a la combinación de ellos (migración-enfermedad, migración-situación de calle, situación de calle-enfermedad, migración-lengua-género).
- **Todo tipo de violencia.**
- **Perspectiva de Género.-** Es una forma de análisis que se utiliza que se utiliza para mostrar que las diferencias entre mujeres y hombre están no solo en su determinación biológica, también en las disparidades culturales que se asignan a los seres humanos, las cuales han generado desigualdad de trato, acceso y oportunidades. Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como de los hombres y las relaciones que se dan entre ellos.

ANEXO V

**CARTA COMPROMISO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA,
DEMOCRÁTICA E INCLUSIVA**

Yo _____

(Nombre completo)

Miembro de la Escuela

De la zona escolar _____ ubicada
en _____

(Calle, número, colonia)

Del municipio de:

Manifiesto que conozco **el Acuerdo Escolar de Convivencia del centro escolar** al que pertenezco, así mismo los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad escolar por lo que:

Estoy de acuerdo en asumir y cumplir con este compromiso:

Nombre y Firma

Función _____

Fecha _____

ANEXO VI

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

En relación a mi conducta sé que tengo derecho a:

- Que se me presente y explique el Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Recibir apoyo y orientación del personal de la escuela en relación a mi comportamiento.
- Tener un trato justo y respetuoso cuando cometa una falta que amerite una medida disciplinaria.

Yo me comprometo a:

- Respetar los derechos y la dignidad de los demás.
- Cumplir con lo establecido en los Acuerdos Escolares para la Convivencia de mi escuela.
- Compartir diariamente con mis padres lo que viví y aprendí en la escuela.
- Aceptar las medidas disciplinarias que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva.

PADRES, MADRES Y TUTORES.

Conozco y entiendo cuáles el comportamiento que se espera de mí y de mi hijo(a) y comprendo que mi participación en su educación le ayudará a tener un mejor desempeño en la escuela.

He leído este Compromiso de Corresponsabilidad y me comprometo a hacer todo lo posible para cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Comentar con mi hijo(a) el contenido del Acuerdo Escolar de Convivencia y hacer lo necesario para que se cumpla.
- Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como madre, padre de familia o tutor, y en los programas y actividades en las que mi hijo(a) esté involucrado(a).
- En caso de requerir atención especializada atender a las sugerencias del personal de la escuela y de los servicios de apoyo para su atención.
- Asegurarme que mi hijo(a) llegue puntual a la escuela todos los días y con los materiales básicos necesarios para un buen desempeño.
- Tener un trato respetuoso con los directivos, docentes y no docentes de la escuela evitando cualquier expresión o acción denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar.
- Establecer y respetar compromisos adquiridos por mí o por mi hijo(a) derivado alguna necesidad o medida disciplinaria aplicada.

- Proporcionarle a mi hijo(a) un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyarlo y supervisarlo para que cumpla con sus trabajos escolares.
- Organizar la vida familiar de modo que mi hijo(a) pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados para su edad.
- Manifestar de manera adecuada mi inconformidad, cuando considere que se ha trasgredido un derecho de mi hijo o hija.
- Escuchar de mi hijo(a) lo que quiera relatar como parte de su experiencia diaria en la escuela.
- Establecer diálogos en familia y de acuerdo con la edad de los hijos(a), sobre temas de educación sexual, prevención de adicciones, situaciones de accidentes y riesgo, delitos, discriminación, acoso escolar, entre otros que considere necesarios.
- Dialogar con mi(s) hijo(a) para fortalecer los valores de la familia tales como el respeto, la honestidad, la equidad y la solidaridad, lo cual fortalece la unidad familiar y la toma de decisiones en la solución de conflictos.
- Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi(s) hijo(a) de manera verdadera al momento de inscribirlo a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia y/o actualizar datos en caso de que sea necesario.
- Proporcionar a la escuela información de la salud de mi(s) hijo(a) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial.
- Justificar las inasistencias de mi(s) hijo(a) a la escuela de manera oportuna y adecuada.
- Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi(s) hijo(a) que afecte su habilidad para aprender en la escuela.
- Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a mi(s) hijo(a).

PERSONAL DE LA EDUCACIÓN.

El personal de ésta escuela se compromete a respetar los derechos de los educandos descritos en la Acuerdo Escolar de Convivencia, y a hacer que se respeten, atendiendo las siguientes responsabilidades:

- Propiciar el respeto a la dignidad de las alumnas y los alumnos.
- Mantener organizado y estructurado el ambiente escolar
- Inculcar en los estudiantes un trato respetuoso y considerado hacia los demás.
- Establecer entre la comunidad escolar prácticas cotidianas que permitan el desarrollo de habilidades para la solución pacífica de las controversias por medio del diálogo.
- Proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de acoso, hostigamiento, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros, los profesores, los trabajadores y los directivos.
- Reportar situaciones de riesgo de violencia, que involucre a todos los actores educativos, sean estas manifestaciones verbales o físicas, en donde participen los alumnos y alumnas, dentro y fuera del aula.
- Manifestar de manera adecuada y ante la instancia competente, cuando se considere que la alumna o alumno es afectado en sus derechos.

ANEXO VII

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE APOYO

DEPENDENCIA	TIPO DE APOYO	DOMICILIO O TELEFONO
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	-En caso de robo, busca solución, reponiendo lo factible de lo hurtado.	-Tel. 4293300 Ext.12351 y 12331 -Reporte de Fugas de agua: Tel.4293300 Ext.12351 y 12345
Coordinación Estatal de Protección Civil	-Capacitación y apoyo para detección de áreas de riesgo. -Apoyo directo en emergencias	Tel. 4297317 y 4293300 ext. 10585
Dirección de Atención Ciudadana	Apoyo con vigilancia en las escuelas. Policía adulto mayor	Tel.072 Ext. 6102
Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia	Apoyo diversos a niños, niñas, adolescentes en situación de riesgo y familias desintegradas	Calle 12 y Tamborel No. 4800 Col. Bellavista Tel. 420 64 24
Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chihuahua	Asesoría y Apoyo para resolución de probables violaciones a los Derechos Humanos.	Av. Zarco No. 2427, Col. Zarco C.P. 31120 Tel. (614) 2012990 Lada sin costo: 018002011758
Cruz Roja Mexicana	Atención a emergencias, capacitación en primeros auxilios y prevención de accidentes.	4813300 ext. 101
Desarrollo Integral de la Familia Estatal	Apoyos diversos a las familias de bajos recursos económicos.	Av. Tecnológico No.2903 Tel. 214 40 00
Centro de Atención Psicológica. (CAPSI)	Atención psicológica individual y familiar (diagnóstico y tratamiento)	Ave. Escudero y calle 21 No. 2116 Col. Santo Niño Tel. 226 77 34 y 426 77 36
Hospital Infantil	Atención médica a menores a bajo costo	Av. Mariano Matamoros S/N Tel. 411 11 04 y 411 14 81
Hospital Central	Atención médica general a bajo costo	Calle Rosales y calle 35 Col. Obrera Tel. 415 73 15
CRIT (Centro de Rehabilitación Infantil Teletón)	Terapia física para personas con discapacidad	Blvd. Juan Pablo II No. 4101 Zona industrial Robinson Te. 429 53 59
Red Nacional de Refugios para Mujeres Maltratadas	Atención a mujeres maltratadas o en situación de riesgo y amenaza de	Tel. 01800 822 4460 www.refugiosparamujeres.org.mx

	maltrato.	
Centro de Atención Juvenil	Atención a problemas de adicciones	Calle Morelos No. 1010 Col. centro Tel. 415 72 22
Coordinación de Atención a las Adicciones	-Pláticas de Prevención y Atención a las adicciones.	4293300 Ext. 15574 y 15575
Desarrollo Integral de la Familia municipal	Diversos apoyos a las familias de bajos recursos	Av. GlandorffS/N Tel. 413 17 25 ext. 2223 o tel. 072
Centro de Prevención y Atención a la Violencia (CEPAVI)	Atención médica, psicológica y asesoría y asistencia legal.	C. Terrazas y calle 48 No. 4608 Col. Rosario Tel. 433 49 42, 433 39 59 y 018003100310
Coordinación Estatal de Seguro Escolar	Lineamientos para utilizar el seguro escolar designado a todos los alumnos de educación básica.	Av. Antonio de Montes No. 4700 Col. Panamericana Tel. 429 34 37 Tel. 01800 715 87 01
Unidad de Mediación y convivencia.	Apoyo a las Escuelas a través de la Mediación de Conflictos	Av. Antonio de Montes y calle Luis Echeverría No. 4323 Tel. 414 85 18
Centro de Atención para las Familias del Magisterio CAFAM	Atención psicológica a los trabajadores de la educación y sus familias	Calle Ramón Córdova No.12905 Tel. 415 27 81
Unión de Asociaciones de Padres del Estado de Chihuahua A.C.	Asesorías a las asociaciones de padres y madres de familia	Calle García Conde No. 2502 Col. Santo Niño Tel. 414 66 38
Dirección de Seguridad Pública Municipal, Coordinación psicológica y de criminología.	-Situaciones de riesgo en las escuelas. Pláticas y orientaciones a las escuelas	Tel. 4296000, Ext. 1031 Tel. 4 29 33 00 ext. 10562
Dirección de Vialidad y Protección Civil	Apoyos para la vialidad de las escuelas, visitas pedagógicas, desfiles y otros.	Blvd. Ortiz Mena y Av. De la Juventud Tel. 429 33 00 ext. 20570
Fiscalía General del Estado	Capacitación en la prevención del Delito	Tel. 4293300 Ext. 10456
PEPSIDA (Programa Estatal para la Prevención del SIDA)	Capacitación y Orientación en temas de prevención de las enfermedades de transmisión sexual.	Tel. 4188880 Ext. 1
Programa de educación sexual de SEECH	Capacitación en temas sobre sexualidad.	Tel. 4296928 ext. 13178

Instituto de Mediadores de Chihuahua	Capacitación al colectivo escolar en temas de convivencia y mediación de conflictos	Av. Francisco Villa 6907 Col. Panamericana. Tel. 6144260187
Coordinación Estatal del Programa Escuela Segura.	<p>-Apoyos financieros y técnicos para seguridad escolar.</p> <p>-Conferencias con temas que favorecen la convivencia Inclusiva, Democrática y Pacífica en las escuelas de Educación Básica.</p> <p>-Con el programa de Seguridad Escolar se llevan a cabo recorridos y visitas a escuelas del nivel básico, con la finalidad de registrar las incidencias en los planteles y darles seguimiento ante la autoridad competente.</p>	Ave. Teófilo Borunda # 2800 2do. Piso. Col. Cuauhtémoc Edificio BANORTE. Tel.4293300 ext. 23935,37-39 y 61
Unidad para la Igualdad de Género.	Orientación, asesoría y capacitación en temas de perspectiva de Género.	Tel. 4293300